



DECRETO N° 0195,
Padre Las Casas,

20 AGO. 2010

VISTOS:

- 1.- El Acta de Notificación y Control N° 052 de fecha 30.06.2010, del Inspector Municipal Don Luis Riquelme Muñoz, indicando que el inmueble es utilizado como casa habitación, por don Héctor Álvarez Iturrieta.
- 2.- El Certificado de deuda de fecha 11.08.2010, emanado por la Oficina Rentas Municipales.
- 3.- La Consulta Tributaria de Terceros Emitida por el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 16.08.2010, indicando que el contribuyente realizó el último timbraje de libro de compra venta y contabilidad en hojas sueltas el año 2009.
- 4.- Los Artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas Municipales.
- 5.- El D.S N° 132/85 del Ministerio del Interior.
- 6.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Oficina de Rentas Municipales ha reunido los requerimientos legales para eliminar la Patente Comercial, lo cual se encuentra acreditado.

DECRETO:

- 1.- Elimínese a contar de Enero del año 2011, la Patente Comercial que se indica, por no ejercer la actividad económica, otorgada a la persona que se individualiza:

ROL	: 2-212
CLASIFICACIÓN	: COMERCIAL
ACTIVIDAD ECONOMICA	: ALMACEN DE COMESTIBLES
DIRECCIÓN COMERCIAL	: PASAJE EPU N° 1870
	: PADRE LAS CASAS,
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	: NOELIA GUZMÁN ARIAS
RUT	:

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Secretaría Municipal procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

YFS/ 98

Distribución:

- × Rentas
 - × Oficina de Partes
- (2-212)
ID 38746



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE